

mentos del caso al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*;

5. *Transmite* esta resolución al Consejo de Seguridad.

547a. sesión plenaria,
21 de noviembre de 1955.

993 (X). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad² a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1954 y el 15 de julio de 1955.

549a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1955.

994 (X). Aprobación de las asignaciones de Fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

La Asamblea General,

Observando que el Comité de Asistencia Técnica, de conformidad con la resolución 542 B (XVIII) del Consejo Económico y Social, de fecha 29 de julio de 1954, aprobada por la Asamblea General en su resolución 831 (IX) de 26 de noviembre de 1954, ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el año 1956,

1. *Aprueba* la asignación a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, de fondos proporcionales a su participación en el programa global, conforme a lo autorizado por el Comité de Asistencia Técnica, según la distribución siguiente:

(Dólares de los
Estados Unidos)

Administración de Asistencia Técnica (Naciones Unidas)	6.434.852
Unión Internacional de Telecomunicaciones	214.200

² *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/2935).

³ Véase también la resolución 921 (X).

Organización Meteorológica Mundial	382.170
Organización Internacional del Trabajo	2.933.900
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	8.057.000
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	4.940.933
Organización de Aviación Civil Internacional ..	1.081.750
Organización Mundial de la Salud	5.689.280

TOTAL 29.734.085

2. *Aprueba* la autorización dada por el Comité de Asistencia Técnica a la Junta de Asistencia Técnica para hacer entre las organizaciones participantes las transferencias de fondos asignados que fueren necesarias para asegurar la plena utilización de las contribuciones prometidas para el Programa Ampliado, entendiéndose que tales transferencias no deberán superar al 3% de la suma total asignada a las organizaciones participantes, y que las transferencias efectuadas deberán ser puestas en conocimiento del Comité de Asistencia Técnica en el siguiente período de sesiones.

550a. sesión plenaria,
3 de diciembre de 1955.

995 (X). Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas⁴

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad,⁵ de fecha 14 de diciembre de 1955, para que sean admitidos como Miembros de las Naciones Unidas los siguientes países: Albania, Jordania, Irlanda, Portugal, Hungría, Italia, Austria, Rumania, Bulgaria, Finlandia, Ceilán, Nepal, Libia, Camboja, Laos y España,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de cada uno de estos países,

Decide admitir como Miembros de las Naciones Unidas a los dieciséis países arriba mencionados.

555a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1955.

⁴ Véase también la resolución 918 (X).

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, décimo período de sesiones, *Anexos*, tema 21 del programa, documento A/3099.